Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de abril de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 20.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 20 y el Juzgado de Garantías n° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la denuncia realizada por Pablo Julián M C , director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la que informó que a través de la red social "Facebook" se ofrecían a la venta licencias de conducir.

El juez nacional declinó su conocimiento a la justicia provincial en tanto la publicación se hizo en un grupo de la zona de González Catán- Laferrere.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia por parte del magistrado que previno quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta de que surge de la presente investigación que las ventas de licencias de conducir se ofrecían en un grupo de residentes en territorio provincial, opino que atendiendo a razones de economía procesal y una mejor administración de justicia, (Fallos: 311:2055; 317:915) el Juzgado de Garantías n° 1 de San Martín, es el que se encuentra en mejores condiciones de llevar adelante la investigación.

Buenos Aires, 6 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.06.2024 14:35:28